

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo

USHUAIA, 12 D | C 2016

VISTO la Nota Nº 000937-SA-2016 y la implementación de la modalidad del Reconocimiento y Pago de Horas Extraordinarias del Personal Legislativo de esta Cámara, mediante Resolución de Presidencia Nº 071/12; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma se solicita autorización de NUEVE (9) horas extraordinarias para los agentes Nicolás ADROVER legajo N° 1333; Cristian OLIVERA legajo N° 1368; Pablo CORREA legajo N° 1334 y Roberto LEDEZMA legajo N° 1327, personal dependiente de la Dirección de Intendencia, quiénes realizaron trabajos de cielorraso en la oficina del Legislador Damián LÖFFLER, en el edificio de los Bloques Políticos, el día 5 de noviembre de 2016.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la presente se encuadra en la Ley provincial Nº 1015 de Contabilidad, sus Decretos reglamentario, la Disposición Nº 80/04 y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER y AUTORIZAR el pago de NUEVE (9) horas extraordinarias para el agente Nicolás ADROVER legajo N° 1333; Cristian OLIVERA legajo N° 1368; Pablo CORREA legajo N° 1334 y Roberto LEDEZMA legajo N° 1327, personal dependiente de la Dirección de Intendencia, quiénes realizaron trabajos de cielorraso en la oficina del Legislador Damián LÖFFLER, en el edificio de los Bloques Políticos, el día 5 de noviembre de 2016; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa que a través de las áreas correspondientes se realice la respectiva liquidación, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la Resolución de Presidencia Nº 071/12 en su artículo 2º.

ARTÍCULO 3º. - IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º. - Registrar. Comunicar a la Secretaría Administrativa, Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

864/2016

Vicegobernador Presidente del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas